

FUNDACIÓN PARA LA CIENCIA Y AL TECNOLOGÍA. AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN PARA 2020

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

TITULO	PROYECTOS FECYT 2020
RESUMEN	<p>El objeto es regular el procedimiento de concesión, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de ayudas al fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes líneas de actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación 2. Educación y vocaciones científicas 3. Ciencia ciudadana 4. Redes de comunicación y divulgación de la ciencia y la innovación 5. Fomento pensamiento crítico <p>OBJETIVOS</p> <p>Con la financiación de las actuaciones objeto de estas ayudas, se persiguen los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Incrementar la cultura científica, tecnológica e innovadora de la sociedad española. b. Incrementar la difusión de los resultados de investigación científico-técnica y de la innovación financiados con fondos públicos. c. Acercar a la sociedad temas de relevancia e impacto social a través de la ciencia y la tecnología. d. Mejorar la educación científico-técnica de la sociedad en todos los niveles. e. Impulsar la participación activa de la sociedad en actividades de divulgación científica y en la generación de conocimiento a través de proyectos de ciencia ciudadana que involucren a los ciudadanos en la generación de dicho conocimiento. f. Colaborar en la profesionalización de la divulgación científica y apoyar a través del trabajo en red el establecimiento de sinergias y aprovechamiento de recursos de los agentes del Sistema de divulgación de la I+D+i.
ORGANISMO	FECYT – MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
PLAZO	<p>Plazo interno UGR: 25 de enero 2021</p> <p>Plazo entidad: 26 de enero 2021 hasta las 13 horas</p>
CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:	
TIPO	<p>Modalidades de ayuda:</p> <p>Línea de actuación 1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación Esta línea de actuación incluye dos modalidades de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad 1.1. Fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación. Dentro de esta línea de actuación se financiarán proyectos de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica y tecnológica dirigidos a público no especializado y ligados a los valores sociales y económicos de la actividad científica. • Modalidad 1.2. Estudios sobre cultura científica Se financiarán estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad cuyo objetivo sea conocer mejor el estado de la cultura científica en España, así como el impacto de las actividades de divulgación y comunicación de la ciencia española.

	<p>Línea de actuación 2. Educación y vocaciones científicas Dentro de esta línea de actuación se financiarán proyectos cuyo objetivo sea promover la alfabetización científica entre escolares y jóvenes no universitarios y su interés por las carreras científico-tecnológicas mediante el contacto directo con el método y la práctica investigadora. Se fomentará la puesta en valor de la utilidad social y económica de la ciencia y la tecnología y la visibilidad de las diversas salidas profesionales del ámbito CTIM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). También será objeto de esta línea de actuación financiar actividades que vayan dirigidas a la formación del profesorado siempre que en el proyecto se incluya una aplicación práctica de dicha formación para el público objetivo prioritario de esta línea de actuación.</p> <p>Línea de actuación 3. Ciencia ciudadana En esta línea se financiarán proyectos que favorezcan la participación ciudadana en el proceso científico a través de actividades de “ciencia ciudadana”, entendida como la investigación realizada en parte o en su totalidad por personas que no se dedican profesionalmente a la ciencia, mediante actividades que pueden ser, entre otras, la recogida de datos o el análisis de los mismos. Estas actividades deberán incluir en su desarrollo acciones de divulgación sobre el objeto de la investigación, excluyéndose en cualquier caso los ensayos clínicos y comerciales.</p> <p>Línea de actuación 4. Redes de divulgación y comunicación de la ciencia y la innovación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad 4.1: Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i): Sólo se podrán presentar en esta modalidad aquellas entidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.5 de esta convocatoria. • Modalidad 4.2: Ferias de la Ciencia. En esta modalidad se financiarán proyectos cuyo objetivo sea la organización de actividades, dirigidas a jóvenes estudiantes no universitarios, y abiertas al público, en las que los propios estudiantes presenten los resultados de un proyecto experimental de ciencia y tecnología que han llevado a cabo con el apoyo de sus profesores. <p>Línea de actuación 5. Fomento del pensamiento crítico. En esta línea de actuación se apoyarán acciones de divulgación para formar a los ciudadanos en el proceso de generación del conocimiento científico y dotarles de las herramientas necesarias para favorecer el pensamiento crítico y la toma de decisiones informadas.</p>
DURACION	El periodo de ejecución deberá estar comprendido desde el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.
DOTACION	<p>Presupuesto global de la convocatoria: 3.940.000 euros.</p> <p>CONCEPTOS FINANCIABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad. - Gastos de viajes, locomoción, dietas, alojamiento y manutención. - Fungible, suministros y productos similares. - Consultoría, asesoramiento, preparación de actuaciones formativas, difusión, publicidad y servicios equivalentes. - Alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos, seminarios y reuniones. - Utilización de servicios centrales <p>CONCEPTOS NO FINANCIABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no se financiarán por tener la consideración de gastos generales • No se considerarán gastos elegibles los derivados de la adquisición o amortización de material inventariable. • No se financian costes indirectos. <p>LIMITACIONES: Las ayudas concedidas podrán <u>financiar</u> hasta un <u>máximo del 60% del presupuesto</u></p>

	<u>total del proyecto</u> presentado en la solicitud, con un límite máximo de 150.000 euros. El 40% no financiado por la FECYT se podrá cubrir con recursos propios, con otras ayudas recibidas para la misma actividad o con la valoración de las horas de dedicación del personal propio que participa en la actuación.
INFORMACION ADICIONAL:	
REQUISITOS	Los proyectos se podrán presentar individualmente o en coordinación con otras entidades. En el segundo caso será imprescindible la formalización de un convenio de colaboración entre los participantes.
CONTACTO (EN EL VICERRECTOR ADO)	Remedios Benítez Santaella (rbsantaella@ugr.es) 241288 Elisa Osorio (eosoriogr@ugr.es) 44133
PAGINA WEB	http://www.convocatoria.fecyt.es
MAS INFORMACION	<p>- Antes de cumplimentar la solicitud, se recomienda leer las consultas frecuentes, la guía para la presentación de solicitudes y la guía de evaluación.</p> <p>- Para la inscripción de una solicitud deberá procederse al alta en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección web www.convocatoria.fecyt.es y cumplimentar en castellano el formulario de solicitud correspondiente y adjuntar la documentación adicional indicada en la convocatoria, siguiendo las instrucciones que se establezcan al efecto en el sistema. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y la memoria técnica a través del sistema electrónico de participación, se deberá elevar la solicitud a definitiva por el responsable de la acción</p> <p>-El Representante Legal es Enrique Herrera Viedma, Vicerrector de Investigación y Transferencia</p> <p>CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> • La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 15 páginas para todas las modalidades excepto para la modalidad 4.1 (máx 20 págs.). Si excede del número de páginas establecido para dicho documento la solicitud no se evaluará. Este exceso no será objeto de subsanación. • Quedará excluido de la evaluación todo proyecto que no se ajuste a los objetivos generales o estratégicos de la convocatoria y a los objetivos propios de cada modalidad de actuación. • Los participantes en el proyecto que no pertenezcan a la UGR precisarán autorización de su entidad de origen.